



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

A pesar de los estudios e investigaciones que se realizan a nivel mundial, hasta el presente no se cuenta con elementos suficientemente seguros que permitan predecir con certeza y con suficiente antelación, la magnitud, lugar de ocurrencia y momento en el que ocurrirá un sismo destructivo.

El fuerte terremoto y tsunami que asoló a Chile el pasado de 27 de febrero del presente año, dejó muchas consecuencias que demandaran en lo futuro reparaciones millonarias, daños de incalculable magnitud en viviendas, hospitales, colegios e infraestructura vial pero peor aún, el gran número de víctimas, dejando entrever la falta de improvisación ante emergencias de este tipo.

Dicha catástrofe ha dejado en evidencia la falta de protocolos de emergencia y alertas eficientes que permitan minimizar pérdidas humanas y daños materiales en un país de carácter sísmico, como lo es Chile. También la lenta respuesta del estado para implementar en las zonas devastadas ayuda de primera necesidad, tales como comida y abrigo, así como para habilitar albergues y atención de urgencia.

Sin lugar a dudas, el establecimiento de conectividad comunicacional eficaz, es de suma importancia que responda inmediatamente a las necesidades informativas que se requieren para una emergencia. Y junto a ello, el desarrollo de un sistema coordinado de actuación a implementarse sistemáticamente en cada Provincia y en ello, a las poblaciones de las regiones que la conforman.

La organización de las operaciones necesarias para la atención de las víctimas y en lo inmediato, lograr la rehabilitación de los servicios. Los funcionarios responsables deben tomar conciencia que de no disponer de una perfecta planificación e integración de los servicios de comunicaciones, previa a la ocurrencia del desastre, los costos de las operaciones de auxilio aumentarían considerablemente por la duplicación innecesaria de esfuerzos; además de no disponer de información confiable que permita una eficiente labor de coordinación y toma de decisiones.

En nuestro país, ante el terremoto acaecido en el año 1944 en la provincia de San Juan, el cual ocasionó alrededor de 10.000 muertos, sumando la destrucción total de alrededor del 80% de las construcciones existentes, el Gobierno Nacional dispuso la creación de un organismo autárquico, denominado "Consejo de Reconstrucción de San Juan", dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Posteriormente, este organismo extendió su accionar al resto del país, construyendo e instalando las primeras estaciones sismológicas en algunas provincias transformándose luego, en el "Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan"- CONCAR - a través de la ley nacional n° 16405, con algunas nuevas funciones respecto al organismo precedente.

Ocho años más tarde, el Poder Ejecutivo Nacional dispone la disolución del CONCAR por considerar cumplidas las tareas de reconstrucción y crea por ley n° 19616 del 8 de mayo de 1972 el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para llevar adelante la Política Nacional de Prevención Sísmica.

En la actualidad, el organismo está bajo la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con una estructura organizativa aprobada por decreto n° 1142/2003 y cuya responsabilidad primaria consiste en efectuar los estudios e investigaciones básicas y aplicadas de Sismología e Ingeniería Sismo resistente, reservados a la prevención del riesgo sísmico, mediante el dictado de reglamentos que permitan, en forma óptima, la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles existentes en las zonas sísmicas del país.

Sus acciones se sintetizan en:

- Implementa la Política Nacional de Prevención Sísmica.
- Planificar y realizar el estudio de la sismicidad del Territorio Nacional, realizando una evaluación del riesgo sísmico en todas y cada una de las zonas del país.
- Instrumentar en todo el país la Red Nacional de Estaciones Sismológicas, la Red Nacional de Acelerógrafos y, en la sede del Instituto Nacional, el Laboratorio de Estructuras Sismo resistentes.
- aconsejar sobre reglamentos que regulen la construcción en cada una de las zonas sísmicas del país.
- Estudios tecnológicos pertinentes, brindar asistencia técnica con relación a los materiales y sistemas de construcción sismo resistente.
- Campañas de divulgación en todos los niveles, destinadas a informar respecto del problema sísmico y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

sus soluciones, realizando las publicaciones de divulgación técnica correspondiente.

- Asistencia técnica específica en los casos de desastres ocasionados por sismos, a fin de solucionar los problemas derivados de la destrucción de edificios e infraestructura civiles.

Además este Instituto, elaboró el "Manual de Prevención Sísmica" como guía práctica que permite a cada persona, a las instituciones y a la población en general, elaborar un plan de emergencia sísmica para disminuir su vulnerabilidad ante los terremotos, entendiéndose que la población debe tomar conciencia que la prevención sísmica es responsabilidad de todos, motivo por el cual debe prepararse para actuar ante una emergencia sísmica.

Nuestra Provincia no está ajena al acontecimiento de catástrofes naturales, sobre todo, por que ocurrieron con asiduidad, actividad sísmica en varios pueblos precordilleranos, lo que evidencia un concreto riesgo de sufrir terremotos de características destructivas, además de las réplicas acontecidas recientemente ante el terremoto de Chile. No podemos obviar de las numerosas víctimas que acarrearán, dejando un saldo muchas veces poco precisos, en los cuales se evidencian los daños en las infraestructuras edilicias (hospitales) las que posterior a un terremoto quedan inhabilitadas.

Sin embargo, estas pérdidas pueden reducirse en gran medida, aplicando los conocimientos técnicos y científicos que proveen las distintas especialidades de la ingeniería sísmica, entendiéndose por vulnerabilidad el grado de pérdida de un elemento o grupo de elementos bajo riesgo, resultado de la probable ocurrencia de un evento desastroso; en este caso, un evento sísmico.

Esto es, el INPRES en tanto órgano propulsor de la política nacional de prevención sísmica, y con ello, la realización de estudios de sismicidad en cada Provincia, brindando asistencia técnica y asesoramiento con relación a los materiales y sistemas de construcción sismo resistente, paralelamente a la realización de campañas de divulgación, destinadas a informar respecto del problema sísmico y sus soluciones, además de la asistencia técnica en los casos de desastres ocasionados por sismos, a fin de solucionar los problemas derivados de la destrucción de edificios e infraestructura civiles.

Instamos que desde este organismo se elabore un protocolo de acciones preventivas a seguir para



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

cada Provincia, exponiendo la probabilidad de "amenaza sísmica" para cada una de ellas, detallando de manera coordinada e interactuada, la mitigación de riesgos, descripta como la intervención a realizarse antes de un desastre, para reducir o prevenir los daños que se puedan ocasionar. En definitiva, un "mapeo" de los riesgos potenciales y exponenciales a los que se encuentran sujetas cada una de las Provincias y regiones dependientes de las mismas, y seguido a ella, la coordinación operativa y conjuntiva de acciones de los actores y técnicas para reducir los riesgos de la población.

El Instituto Nacional de Prevención Sísmica determinó que la capital salteña tiene un sesenta por ciento (60%) de probabilidad de sufrir un terremoto de intensidad VIII en un período de 100 años. Esto ha podido determinarse con el aporte de la Geología y una rama de la Ingeniería Sísmica, que es la Sismología Histórica, que busca e interpreta datos sobre terremotos ocurridos en el pasado debiendo sumarse otros factores que pueden influir sobre el impacto del sismo en la ciudad, como por ejemplo, la amplificación de las ondas sísmicas por parte de los suelos, licuefacción y asentamiento de suelos y deslizamientos o derrumbes de laderas.

Toda intervención que se realice antes de un desastre, para reducir o prevenir los daños que se puedan ocasionar se denomina "mitigación de riesgos". La mitigación de los efectos producidos por terremotos mediante la intervención mencionada, es una actividad altamente rentable; por cada peso que se gaste adecuadamente en mitigación antes de que ocurra un terremoto, se ahorrarán enormes costos representados en pérdidas que no sucedieron.

A largo plazo, el beneficio estará dado por las vidas salvadas y el dinero ahorrado en infraestructuras adecuadas. Un importante avance se ha logrado en el año 2002 a través de la sanción en el Congreso de la Nación de un Plan Nacional de Educación para la prevención sísmica el cual, hasta el momento, sólo Catamarca, San Juan y Mendoza lo pusieron en práctica.

Por ello:

**Autores:** Martha Ramidán.

**Acompañantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que vería con agrado, que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) elabore y diseñe el protocolo de acciones preventivas para cada una de las provincias tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica ocurrente y la mitigación de riesgos sobrevinientes, en orden a su función de promotor de prevención sísmica nacional.

**Artículo 2°.-** De forma.